

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
ASESORIA JURIDICA

JCMR./LAJ.- IAV.- MCG./RPMM.- TRGL.-/hmn.-

DECRETO EXENTO N° 6289 /
CAUQUENES,

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE

31 AGO. 2018

- Presentación de fecha de fecha 24 de Abril de 2018 de Presidente de Comité de Agua Potable Rural Padre Hurtado.
- Memo N° 255 de fecha 02 de Agosto de 2018 de Sr. Secretario Comunal de Planificación.
- El acuerdo otorgado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 63 de fecha 14 de agosto de 2018, según Certificado N° 539, extendido por la Sra. Secretaria Municipal.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus posteriores modificaciones.
- Lo establecido en la Resolución 1.600 de 2008 de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de entregar en Comodato un terreno al Comité de Agua Potable Rural Padre Hurtado, lo que les permitirá postular a la Construcción del Servicio Agua Potable Rural Padre Hurtado, Beneficiando a los socios y vecinos del sector.
- Que, este Municipio tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.
- Que, es necesario que esta organización funcional, sin fines de lucro mantenga un espacio físico, que les permitirá contar con el terreno necesario para la construcción del Servicio de Agua Potable Rural Padre Hurtado.

D E C R E T O

1. **APRUEBASE**, el Contrato de Comodato de fecha 27 de Agosto de 2018, celebrado entre la I. Municipalidad de Cauquenes, representada por su Alcalde Titular Don **JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS** y el **COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL PADRE HURTADO**, presentado por su Presidente don **LUIS SEBASTIÁN GARCÍA ROJAS**, mediante el cual el municipio hace entrega del terreno correspondiente al lote 2 del Sector ubicado en Fundo San Leonardo, Hilochegua, de una superficie de 424,51 M2 aproximadamente, por el período de 50 años.
2. Téngase el Contrato de Comodato que se aprueba y el Reglamento para la Entrega y Uso de Bienes Inmuebles Municipales entregados en Comodato, como parte integrante del presente decreto para todos los efectos legales.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



ILSE ARANIS VILCHES

SECRETARIO MUNICIPAL

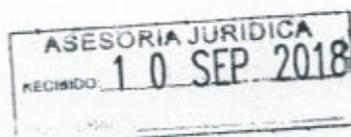


JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS

ALCALDE

DISTRIBUCION:

- c.c. Sr. Presidente Comité de Agua Potable Rural Padre Hurtado
- c.c. DIDECO.
- c.c. Control Interno.
- c.c. D.A.F.
- c.c. Contabilidad.
- c.c. Of. De Partes.
- Archivo Jurídico.



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
ASESORIA JURIDICA
JCMR./LAFJ.-/IAV./MCC./RPM.-/RGL./hmn.-



CONTRATO DE COMODATO

En Cauquenes a 27 de Agosto de 2018, entre la I. Municipalidad de Cauquenes, representada por su Alcalde Titular Don JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS, chileno, Casado, RUT. N° 6.127.128-7, ambos domiciliados para estos efectos en Calle Antonio Varas N° 466, Cauquenes, y por la otra el COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL PADRE HURTADO, representada legalmente por su presidente don LUIS SEBASTIÁN GARCÍA ROJAS, RUT. N° 9.149.898-7, con domicilio Cm. a Molco Km. 13 Sector las Maquinas, han convenido el siguiente contrato de Comodato:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Cauquenes es dueña de la Propiedad ubicada en fundo San Leonardo, Hilochegua, camino de Cauquenes a Chanco por Molco, de esta Comuna, donde desarrolla sus actividades la Escuela Básica G-NRO.679, inmueble que deslinda según sus títulos: Norte, Sur y Este, en cien metros, con resto propiedad del donante; Oeste, en cien metros, con camino Público de Cauquenes a Chanco por Molco, 2 Inscrito a fojas 213, N° 355 del Conservador de Bienes Raíces Correspondientes al año 1991.

SEGUNDO: La I. Municipalidad de Cauquenes, en conformidad al acuerdo tomado por el Honorable Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N° 63 de fecha 14.08.2018 y que consta en Certificado N° 539, de fecha catorce de agosto de dos mil dieciocho emitido por la Sra. Secretaría Municipal, certificó la entrega en comodato del Lote N° 2 individualizado en plano adjunto que es parte del terreno municipal, singularizado en el Numeral Primero.

TERCERO: Por el presente instrumento, la I. Municipalidad de Cauquenes, representada por su Alcalde, entrega en comodato al Comité de Agua Potable Rural Padre Hurtado, el Lote N° 2 que es parte del terreno señalado en la cláusula Primera de este contrato, que tiene una superficie de Cuatrocientos veinticuatro coma cincuenta y uno metros cuadrado.

CUARTO: DESTINO DEL INMUEBLE. - el inmueble que por este acto se concede en Comodato, el cual será destinado a la construcción del Servicio de Agua Potable Rural Padre Hurtado.

QUINTO: ESTIPULACIONES ESPECIALES. Se establece que al comodatario le queda prohibido ceder o subarrendar a terceros todo o parte del bien raíz materia de este comodato o destinarlo a un fin distinto de lo establecido en la cláusula anterior de este contrato.

SEXTO: PLAZO DEL COMODATO. El comodato materia de este instrumento se constituye y acepta por un plazo de **CINCUENTA** años, a título gratuito, a contar de la fecha de suscripción del mismo.

SEPTIMO: DE LA MANTENCIÓN. Durante el período cedido en comodato, el Comité de Agua Potable Rural Padre Hurtado se compromete a mantener dicho bien raíz en buenas condiciones sanitarias y de estética en general. Cualquier mejora que efectuare el Comodatario en la propiedad entregada en comodato, será de su exclusivo costo y quedará a beneficio del inmueble, entendiéndose que pertenece a éste desde el mismo momento de su ejecución.

OCTAVO: GASTOS. Los gastos de cuidado, conservación, administración, consumo de agua, luz, contribuciones y otros si los hubiere, serán de cargo exclusivo del comodatario. -

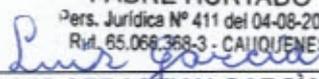
NOVENO: TRIBUNALES COMPETENTES. Para todos los efectos derivados de este contrato de comodato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Cauquenes y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia. -

DECIMO: ENTREGA MATERIAL DEL INMUEBLE. La entrega material del inmueble objeto del comodato se efectúa simbólica y materialmente a la fecha de suscripción del presente comodato, a entera satisfacción del Comité de Agua Potable Rural Padre Hurtado.

DECIMO PRIMERO: OBLIGACIONES. Serán de cargo del comodatario todas las obligaciones vigentes de la República de Chile, durante la vigencia de este comodato, en lo que se refiere a impuestos, tasas y contribuciones fiscales, municipalidades y de cualquier otra índole. -

DECIMO SEGUNDO: PERSONARIAS. La personería del Alcalde don JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS, para actuar en representación de la I. Municipalidad de Cauquenes, consta en Decreto Alcaldicio 3399 de fecha seis de Diciembre de 2016, la personería de don Luis Sebastián García Rojas consta en Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin Fines de Lucro, Folio 500183388749, emitido por el Servicio Registro Civil e Identificación de fecha 23.05.2018.

Para constancia firman:

COMITE DE AGUA POTABLE RURAL
"PADRE HURTADO"
Pers. Jurídica N° 411 del 04-08-2004
Rut. 65.066.368-3 - CAUQUENES


LUIS SEBASTIAN GARCÍA ROJAS
PDTA. COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL
PADRE HURTADO




JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES.